



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajamos
Integridad

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 021 -2021-GR CUSCO/GRDE

Cusco, 09 SET. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;



VISTO: El Informe N° 31-2021-GR CUSCO/CEOxl-EPFE del Comité de Obras por Impuestos, Memorándum N° 535, N° 623, N° 1106 y N° 1138-2021-GR CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Informe N° 40, N° 138-2021-GR.CUSCO/GRDE-CE de la Unidad Funcional de Obras por Impuesto y los Memorándum N° 385 y N° 461-2021-GR CUSCO/ORAJ e Informe N° 815-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la Ley N° 28607 concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, teniendo jurisdicción en el ámbito de su respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante el Texto Único de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF, (en adelante TUO del Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 198-2019-CR/GRC.CUSCO del 14 de octubre 2019, se acordó Ratificar los proyectos priorizados a ser ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 por Acuerdo de Consejo Regional N° 195-2016-CR/GRC.CUSCO, que cuentan con opinión favorable de la Contraloría detallados en el Anexo I que forma parte del Acuerdo Regional y ratificados en los Tinkuy descentralizados desarrollados por el Gobierno Regional de Cusco, para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230 - Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con la participación del Sector Privado, entre otros el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. Integrada Juan Velazco Alvarado de la Comunidad de Checcapucara, Distrito de Omacha - Paruro - Cusco";

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial conformado por Resolución Ejecutiva Regional N° 127-2021-GR CUSCO/GR del 10 de febrero 2021, elaboró las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora para la aprobación del Titular de la entidad pública mediante el Informe N° 31-2021-GR CUSCO/CEOxl-EPFE del 05 de mayo 2021 complementado por el Informe N° 40-2021-GR.CUSCO/GRDE-CE del 21 de mayo 2021 y el Informe N° 138-2021-GR CUSCO/GRDE-UFOxl del 02 de setiembre 2021 emitidos por la Unidad Funcional de Obras por Impuestos, adjuntando para ello, el Acta del Comité Especial de fecha 28 de abril 2021 complementado por el Acta del Comité Especial del 02 de agosto 2021, donde se señala que se han levantado las observaciones e implementado las recomendaciones formuladas mediante el Informe Previo de la Contraloría General de la República y que las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



Servicios Educativos de la I.E. Integrada Juan Velazco Alvarado de la Comunidad de Checcapucara, Distrito de Omacha-Paruro-Cusco" con Código Único 2331941, correspondiente al PROCESO DE SELECCIÓN N° 007-2021-GR CUSCO/CE-OXI, se encuentran aptas para ser sometidas a su aprobación;

Que, según el citado TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, las bases del proceso de selección de Proyectos a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora de la ejecución del Proyecto, a fin de seleccionar a la entidad privada supervisora de la elaboración de expediente técnico y ejecución del Proyecto;

Que, con Informe N° 815-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina por aprobar las Bases del **Proceso de Selección N° 007-2021-GR CUSCO/CE-OXI** de la Entidad Privada Supervisora responsable de la supervisión de la elaboración de expediente técnico y ejecución del proyecto **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. Integrada Juan Velazco Alvarado de la Comunidad de Checcapucara, Distrito de Omacha-Paruro-Cusco"** con Código Único N° 2331941;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 129° y el literal u) del artículo 130° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases del **Proceso de Selección N° 007-2021-GR CUSCO/CE-OXI**, de la Entidad Privada Supervisora responsable de la Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución del siguiente proyecto:

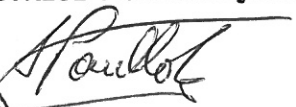
N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO UNICO DE PROYECTO
1	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. INTEGRADA JUAN VELAZCO ALVARADO DE LA COMUNIDAD DE CHECCAPUCARA, DISTRITO DE OMACHA-PARURO-CUSCO"	2331941

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, al Comité Especial de Obras por Impuestos las Bases aprobadas mediante acto resolutivo a emitirse, y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 2923 y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional al Comité Especial de Obras por Impuestos y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


CON: ANGEL ELIAS PAULLO NINA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO